



# **PROPOSICIÓN**

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992, solicito a los integrantes de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes se apruebe la convocatoria a Audiencia Pública sobre la situación de los habitantes de calle en la ciudad de Bogotá y las consecuencias para otras ciudades del país: "En qué va la situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle", a realizarse el lunes 1 de febrero de 2021 de manera virtual de 9:00 am a 1:00 pm con trasmisión en directo por el canal de YouTube de la Comisión, el Canal del Congreso y el Canal Institucional. Esta proposición será puesta a consideración de la Plenaria para poder llevar a cabo la misma en la fecha propuesta que coincide con el receso del Congreso.

Esta audiencia pública tendrá como objetivo hacer seguimiento a la situación de las y los ciudadanos habitantes de calle en Bogotá y sus consecuencias para otras ciudades. Se abordará este tema desde la perspectiva del derecho a la dignidad de los ciudadanos habitantes de calle, en particular las distintas formas de violencia que sufren a diario en las calles y las dificultades frente a la atención que ofrecen las entidades del Estado, en particularmente en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Para tal efecto invítese para que asistan como invitados a esta audiencia a: el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; a la Fiscalía General de la Nación; al Director General de la Policía Nacional; el Secretario Distrital de Seguridad de Bogotá; al Secretario Distrital de Gobierno y la Secretaria Distrital de Integración Social.

Igualmente invítese a Temblores ONG, y a la Fundación Callejeros de la Misericordia.

De la honorable Congresista,

ANGELA MARÍA ROBLEDO

REFRESENTANTE A LA CÁMARA

COLOMBIA HUMANA



#### Citados:

1. Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Jorge Arturo Jiménez

## Preguntas:

- i) ¿Cuántas muertes de habitantes de calle ha reportado el Instituto Nacional de Medicina Legal del 2016 a la fecha en el país? (desglosar la información por año y municipio)
- ii) Indicar la causa de la muerte de cada uno de los habitantes de calle reportados en 2016 a la fecha.
- iii) ¿A quién reporta las cifras de muertes de habitantes de calle el Instituto de Medicina Legal?
- 2. Fiscal General de la Nación Francisco Barbosa

## Preguntas:

- i) ¿Cuántas investigaciones lleva la Fiscalía por homicidios a ciudadanos habitantes de calle ocurridos desde el 2016 a la fecha?
- ii) ¿Cuántos homicidios a habitantes de calle se han registrado desde el 2016 hasta la fecha en el país? (Desglosar por año y municipio)
- iii) ¿De dichos homicidios cuántos han sido esclarecidos y cuáles han sido sus causas?
- iv) ¿Cuenta la Fiscalía General de la Nación con un análisis de los delitos cometidos contra la población habitante de calle? De ser afirmativo, adjuntar el mismo.
- 3. Director General de la Policía Nacional Oscar Atehortua Duque

### Preguntas:

- i) ¿Cuántas muertes de habitantes de calle tiene registro la Policía Nacional en el país desde el 2015 a la fecha? (desglosar la información por año y por ciudad)
- ii) ¿Qué registro lleva la Policía Nacional de Bogotá de delitos cometidos contra habitantes de calle?
- iii) Como autoridad de orden público ¿Cuáles con las principales agresiones que ha identificado la Policía Nacional que se cometen contra los habitantes de calle?
- iv) ¿Cuenta la Policía Nacional con una estrategia para proteger la vida e integridad de los habitantes de calle como grupo poblacional vulnerable?
- v) ¿Cuáles son las principales causas de detención a población habitante de calle por parte de la Policía?

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



4. Secretario Distrital de Seguridad de Bogotá - Hugo Acero

## Preguntas:

- i) ¿Cuál es la política pública de seguridad para los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración de Bogotá?
- ii) ¿Desde las estrategias de seguridad que maneja la Secretaría cuáles están relacionadas con población habitante de calle?
- iii) ¿Es vista la población habitante de calle como un factor de riesgo para la seguridad en la ciudad? De ser afirmativo qué tratamiento tiene de ello.
- iv) ¿Qué registro de muertes de habitantes de calle tiene la Secretaría de Seguridad del 2016 a la fecha? (desglosar por año)
- v) ¿Qué registro de delitos cometidos contra la población habitante de calle tiene la Secretaría de Seguridad?
- vi) ¿Qué registro de delitos cometidos por la población habitante de calle tiene la Secretaría de Seguridad?
- vii) Dado que la población habitante de calle es una población vulnerable víctima de distintas formas de violencia, ¿qué medidas ha implementado al Secretaría de Seguridad para garantizar la seguridad de este grupo poblacional?
- 5. Secretario Distrital de Gobierno de Bogotá Luis Ernesto Gómez

### Preguntas:

- i) ¿Cuál es la política pública de atención a los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración de Bogotá?
- ii) En el marco de dicha política cuáles son las entidades del Distrito responsables de ejecutar la misma.
- iii) ¿Cuáles son las acciones priorizadas por la Administración frente a la población habitante de calle? Especificar cuáles de estas tienen un énfasis especial por la pandemia de Covid-19.
- iv) ¿En qué acciones lidera o interviene la Secretaría Distrital de Gobierno frente a la población habitante de calle?
- 6. Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá Xinia Navarro

#### Preguntas:

- 1. ¿Cuál es la política pública de atención a los ciudadanos habitantes de calle de la actual administración y cómo se diferencia de la política de la administración anterior?
- 2. ¿Tiene dicha política pública como uno de sus objetivos acabar con la habitabilidad en calle?

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA



- 3. ¿Qué programas de atención a la población habitante de calle se vienen desarrollando desde administraciones anteriores y cuáles son nuevos?
- 4. ¿Cuántos albergues tiene el Distrito para atender a la población habitante de calle? Especificar la capacidad por albergue.
- 5. ¿Cuántas personas han atendido en los albergues desde el inicio de la pandemia de Covid-19 y cómo han manejado las medidas de bioseguridad?
- 6. ¿Qué métodos de medición de atención usa el Distrito para el registro de atención a la población habitante de calle?
- 7. ¿Qué instrumentos de auto cuidado en el contexto del Covid-19 provee el Distrito a la población habitante de calle, cómo pueden acceder a dicho material y cada cuánto se entrega?
- 8. Dado que el Código de Policía sanciona realizar necesidades fisiológicas en el espacio público, qué medidas ha tomado la Administración Distrital para evitar que la población habitante de calle cometa diariamente esta contravención, por la naturaleza misma de su lugar de habitación.
- 9. ¿Qué métodos de abordaje tiene la Secretaría de Integración Social para ofertar los servicios del Distrito a la población habitante de calle y cómo lo está manejando en la pandemia?



#### Hernan Alonso Alba Pinzón <hernan.alba@camara.gov.co>

# Audiencia Habitantes de Calle - Preguntas Secretaría de la Mujer e IDRD

Ana Sabina Rodriguez Van Der Hammen <ana.rodriguez@camara.gov.co> Para: Hernan Alonso Alba Pinzón <hernan.alba@camara.gov.co>

10 de febrero de 2021 a las 10:56

Estimado Hernan, un cordial saludo.

Adjunto envío las preguntas para la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá y para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD para la Audiencia de habitantes de calle programada para el 18 de febrero. De acuerdo con lo conversado las preguntas van en archivos apartes.

Por otro lado quisiera confirmar que ya hablamos con una organización más que se llama Everyday House, ellos ya confirmaron su participación, pero sé que la invitación formal debe ser desde la Comisión, por lo que envío el correo electrónico: corporacioneverydayhouse@gmail.com y la Directora es Valentina Ortiz, ellos no tendrían preguntas.

Cualquier cosa estaré muy atenta, nuevamente muchas gracias por toda la colaboración.

Saludos, Sabina Rodríguez

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

#### 2 archivos adjuntos



Preguntas IDRD.docx 113K



Pregunas secretaría distrital de la mujer.docx 115K



Bogotá D.C. 10 de febrero de 2021

Doctora **Diana Rodríguez Franco**Secretaria Distrital de la Mujer

Avenida El Dorado, Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento, Torre 1, Piso 9

Ciudad

El próximo jueves 18 de febrero se llevará a cabo en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes una Audiencia Pública "En qué va la situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle" solicitada por la Representante Ángela María Robledo y aprobada por la plenaria de la Cámara de Representantes. La Audiencia será sobre la situación de los habitantes de calle en la ciudad de Bogotá y las consecuencias para otras ciudades del país el contexto de la pandemia del Covid 19. Le extendemos la invitación a participar y a responder las siguientes preguntas:

- 1. ¿Qué acciones se han adelantado para cumplir con las órdenes impartidas en la sentencia T-398/2019?
- 2. Sírvase informar:
- a. ¿En qué estado se encuentra el diseño de "la política pública territorial en materia de manejo de higiene menstrual para todas las habitantes de calle" señalada en la sentencia T-398/2019?
- b. ¿Qué acciones se han adelantado desde su despacho para garantizar la salud menstrual de las mujeres y personas habitantes de calle?
- c. ¿Qué acciones se han adelantado para garantizar el acceso a los productos para la gestión menstrual de las personas habitantes de calle durante la emergencia sanitaria originada por el Covid-19?
- 3. ¿Qué programas, medidas o acompañamiento brinda la Secretaría Distrital de la Mujer a las mujeres habitantes de calle en materia de derechos sexuales y reproductivos?
- 4. ¿Qué programas, medidas o acompañamiento brinda la Secretaría Distrital de la Mujeres a las mujeres habitantes de calle en materia de victimización por violencias?



- 5. ¿La Secretaría de la Mujer cuenta con algún mecanismo especial para que las mujeres habitantes de calle puedan acceder a sus servicios sin necesidad de contar con un documento de identidad o acceso a líneas telefónicas?
- 6. ¿En el registro / cifra que maneja la Secretaría Distrital de la Mujer de feminicidios en la ciudad cuenta los homicidios (feminicidios) a mujeres habitantes de calle?
- 7. ¿La Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con programas especiales para las mujeres habitantes de calle?



Bogotá D.C. 10 de febrero de 2021

Doctora

Blanca Inés Duran

Directora

Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD

Calle 63 # 59A-06

Ciudad

El próximo jueves 18 de febrero se llevará a cabo en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes una Audiencia Pública "En qué va la situación de los Ciudadanos Habitantes de Calle" solicitada por la Representante Ángela María Robledo y aprobada por la plenaria de la Cámara de Representantes. La Audiencia será sobre la situación de los habitantes de calle en la ciudad de Bogotá y las consecuencias para otras ciudades del país el contexto de la pandemia del Covid 19. Le extendemos la invitación a participar y a responder las siguientes preguntas:

1. Indicar el número total de baterías sanitarias públicas dispuestas en la ciudad de Bogotá.

Sírvase proporcionar la siguiente información sobre dichas baterías sanitarias:

- a) Si tienen costo y de cuánto, o si son gratuitas
- b) Ubicación (localidad)
- c) Horarios de funcionamiento
- 2. Indicar el número total de baterías sanitarias públicas que se proyecta construir durante el año 2021 en la ciudad de Bogotá.

Sírvase proporcionar la siguiente información sobre dichas baterías sanitarias:

- a) Si tendrá costo su acceso o si serán gratuitas
- b) Ubicación (localidad)
- c) Horarios de funcionamiento
- 3. Indicar en cuántos parques de la ciudad de Bogotá hay acceso a agua potable gratuita